INFORME DEL COMISARIO

OPINIÓN SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 1.4.3. DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. - Los Administradores de la Compañía TRICANEG S.A. han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, axial como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

2. - los administradores de la Compañía TRICANEG S.A .me ha presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2011.

3. - En mi opinión la custodia y conservación de bienes de la compañía TRICANEG S.A. y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.

4. - Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables.

5. - La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.

6. - Mi revisión se realizo mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a las a las disposiciones establecidas en la ley, resultados a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideran anormales o que afectan a las cifras que presentas los Estados Financieros.

7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de la compañía TRICANEG S.A. He dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente.

FREDDY OSMAR CADENA
C.I. 0923553267
Comisario

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
06 JUN 2012
Kristel Lopez Ruilova
GUAYAQUIL